



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, incoada por SINDY PAOLA MARTÍNEZ DÍAZ, contra JENNIFER MARÍA MARTÍNEZ MOSQUERA, informándole que el proceso se encuentra para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. Sírvese Proveer.

Soledad, septiembre 3 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

RADICACIÓN: 2.019-00122-00

DEMANDANTE: SINDY PAOLA MARTÍNEZ DÍAZ

DEMANDADO: JENNIFER MARÍA MARTÍNEZ MOSQUERA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que el Curador Adlitem, de la demandada JENNIFER MARTÍNEZ MOSQUERA, contestó la demanda, sin formular ninguna clase de excepciones.

De tal suerte, se dispondrá programar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día doce (12) de octubre de 2021 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos respectivos.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08bd9157f9b5f20d3763af3df5cc27d840496da4a3d6a59a22f97cc9c04e49e5

Documento generado en 04/09/2021 06:02:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**